



UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO CARRERA DE DERECHO

**Proyecto de Artículo Científico previo a la obtención del título de
Abogado.**

Título:

El Acceso a la justicia: Visibilidad de las políticas de Acceso a la Justicia para las
Comunidades Distantes y Marginadas

Autores:

Barberán Minaya Galo Andrés

Murillo Mendoza Christopher Miguel

Tutor:

Ab. Julia Raquel Morales Loor

Cantón Portoviejo – Provincia de Manabí - República del Ecuador

Octubre 2024 – marzo 2025

CESIÓN DE DERECHOS

Barberán Minaya Galo Andrés y Murillo Mendoza Christopher Miguel, de nacionalidad ecuatorianos, y con documento de identidad No. 1316390705 y 1313252304 correspondientemente, cedemos a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, todos los derechos que nos puedan corresponder sobre el presente artículo científico titulado “**El Acceso a la justicia: Visibilidad de las políticas de Acceso a la Justicia para las Comunidades Distantes y Marginadas**”, para su difusión sin fines de lucro y con propósitos estrictamente relacionados con la divulgación científica. Certifico la autenticidad y originalidad del manuscrito presentado a la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Declaramos que somos los únicos propietarios de los derechos del mismo. Con base en lo anterior, autorizamos a la Universidad San Gregorio de Portoviejo para que disponga de la publicación del mencionado artículo, para su divulgación y almacenamiento, particularmente para que se utilice libremente y de manera gratuita el contenido total o parcial del manuscrito en publicaciones digitales e impresas, materiales y actividades de difusión; en recursos de educación, promoción científica y cultural, y de manera enunciativa más no limitativa, para reproducirlo por cualquier otro medio impreso, electrónico o cualquier otro, y que se nos dé el crédito autoral correspondiente. Cedemos los citados derechos sin ningún costo, de manera permanente e irrevocable.



Barberán Minaya Galo Andrés

C.C 1316390705



Murillo Mendoza Christopher Miguel

C.C 1313252304

“El Acceso a la justicia: Visibilidad de las políticas de
Acceso a la Justicia para las Comunidades Distantes y Marginadas”

“Access to justice: Visibility of public policies to justice
access for distant and marginalized communities”

Autores:

Barberán Minaya Galo Andrés

Universidad San Gregorio de Portoviejo

galoandres222@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0006-0450-2421>

Murillo Mendoza Christopher Miguel

Universidad San Gregorio de Portoviejo

christophermm2102@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0006-6002-9130>

Tutor:

Dra. Julia Raquel Morales Llor, PhD.

Universidad San Gregorio de Portoviejo

<https://orcid.org/0000-0002-5156-7774>

Resumen

La investigación se enfoca en el análisis de la visibilidad de la aplicación de las políticas públicas de acceso a la justicia en Ecuador, con especial atención a las comunidades distantes y marginadas. Se identifican las principales barreras que dificultan el acceso a la justicia, tales como la lejanía geográfica, limitaciones económicas, desconocimiento de derechos y discriminación estructural. A partir de un enfoque constitucional, se examinan las normativas y jurisprudencia que garantizan este derecho, resaltando su importancia dentro del marco legal ecuatoriano. Así mismo, se estudia el papel de la tecnología en la administración de justicia, evaluando su impacto en la accesibilidad de los servicios judiciales y su posible contribución a la reducción de desigualdades. El estudio se aborda que, si bien existen marcos legales orientadas a garantizar el acceso a la justicia, su aplicación aún enfrenta limitaciones significativas. Esto hace necesario un fortalecimiento de las políticas públicas, la implementación de estrategias inclusivas y la optimización del sistema judicial para garantizar la equidad en el acceso, por lo que sería mejor una mayor difusión de los derechos ciudadanos, la simplificación de procesos y el uso eficiente de la tecnología para reducir las brechas existentes.

Palabras clave: Discriminación social, estratificación social, marginación demográfica, perspectiva constitucional, visibilidad social

Abstract

The investigation focuses on the analysis about the visibility of the application of public policies on access to justice in Ecuador, with special attention to distant and marginalized communities. The main barriers that make it difficult are identified, such as geographical remoteness, economic limitations, lack of knowledge of rights and structural discrimination. From a constitutional approach, the regulations and jurisprudence that guarantee this right are examined, highlighting its importance within the Ecuadorian legal framework. Likewise, the role of technology in the administration of justice is studied, evaluating its impact on the accessibility of judicial services and its possible contribution to the reduction of inequalities. The study addresses that, although there are legal frameworks aimed at guaranteeing access to justice, their application still faces significant limitations. This makes it necessary to strengthen public policies, implement inclusive strategies and optimize the judicial system to guarantee equity in access, which is why a greater dissemination of citizen rights, the simplification of processes and the efficient use of technology to reduce existing gaps would be better.

Keywords: constitutional perspective, demographic marginalization, social discrimination, social stratification, social visibility.

Introducción

La presente investigación aborda una temática que se ha vuelto de suma relevancia en la actualidad desde el ámbito de la universalidad de la justicia. El acceso a la justicia es un derecho universal que implica un proceso generalizado desde el momento en que se activa el aparato judicial ante la posible vulneración de derechos o para salvaguardar la integridad de estos.

En nuestro país, el acceso a la justicia no es solamente la aplicación textual de las garantías constitucionales, la expedición constante de nuevas o repetitivas regulaciones y políticas que buscan de alguna manera aumentar el alcance del aparato judicial del estado. Esta investigación profundiza el entendimiento de estas regulaciones y políticas que se encuentran enlazadas a la accesibilidad judicial.

Las garantías, regulaciones y políticas de acceso a la justicia buscan garantizar el correcto, idóneo, eficaz y expedito uso del sistema judicial de manera general, planteando actuaciones que sean accesibles para la población en general, tratando de cubrir la mayor territorialidad. Esto apoyado en la estandarización y el establecimiento de protocolos de activación judicial buscando fortalecer el sistema de justicia nacional.

Esta investigación se desarrolla a lo largo de una serie de etapas las cuales aportan al entendimiento y la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera. Tiene su enfoque basado en las garantías, normas, reglas y políticas que rigen el acceso a la justicia en nuestro territorio nacional, desarrollando una exhaustiva determinación de la aplicación de la práctica de la justicia universal.

Durante el sexto semestre de la carrera de derecho de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, tuvimos la oportunidad de aportar al proyecto de vinculación con la sociedad “Haciendo Comunidad” en el cual, a través de la recopilación de información mediante encuestas

en territorio fuimos testigos de la realidad de las comunidades distantes pertenecientes a las parroquias rurales del cantón Portoviejo, realizando acercamientos con las personas quienes conforman estas comunidades.

Nos expresaron la realidad jurídica que los rodea, la poca información, escaso conocimiento sobre sus derechos y sobre las políticas públicas existentes los han orillado a coexistir con problemas legales latentes sin la posibilidad de poder resolverlos, cuya única salida que han encontrado es ignorarlos. Es a raíz de haber conectado con esta realidad desde donde nace el planteamiento de la presente investigación; ¿Cómo se influye la visibilidad de las políticas públicas en la limitación del acceso a la justicia para las comunidades distantes y marginales del Ecuador?

Misma a la que daremos respuesta a través de Analizar y comprender las garantías, normas, reglas y políticas públicas de acceso a la justicia y su confrontación con las barreras sociales; Identificar las barreras económicas, sociales, y estructurales que limitan el acceso a la justicia en el Ecuador; Determinar el impacto de las políticas públicas en la efectividad de las garantías de acceso a la justicia; Analizar medidas específicas efectivas para mejorar el acceso a la justicia en las comunidades marginadas y distantes.

Metodología

El estudio que presentaremos a continuación tiene como finalidad el examinar la visibilidad de las políticas públicas de acceso a la justicia en el marco jurídico ecuatoriano, más específicamente, sobre el acceso

a la justicia para las comunidades las cuáles por situaciones sociales, demográficas, económicas, culturales o ancestrales, se han visto aisladas o marginadas de las urbes poblacionales, y que a pesar de existir tanto garantías, como leyes y políticas públicas que buscan enmendar estas limitaciones de su capacidad de acceder al sistema judicial, la visibilidad de su aplicación es reducida.

Mediante un análisis jurídico minucioso, se determinarán cuestiones claves relacionadas con la legislación y la jurisprudencia que buscan garantizar el acceso judicial de manera universal dentro de nuestro territorio nacional. Comprendiendo a través de aquello, cuáles serían los desafíos por afrontar y mejorar en áreas específicas en los procesos del acceso judicial efectivo. Es mediante este planteamiento que determinamos un punto de inicio para extender nuestra investigación de manera más exhaustiva enfocando cuales serían las complejidades presentes.

Las cuales no han permitido que de manera eficaz se ejerza e imparta justicia de manera total en nuestro país. A través de la realización de encuestas y entrevistas como parte del trabajo con grupos focales, revisiones bibliográficas exhaustivas, y la aplicación de metodología cualitativa y cuantitativa se logró recopilar la información necesaria para la materialización de la presente investigación.

Fundamentos teóricos.

Acceso a la justicia

El acceso a la justicia se entendía como la posibilidad de acudir a los tribunales y tener un juicio justo, asegurado por el debido proceso. Sin embargo, este concepto ha avanzado para incluir no solo la garantía de un proceso judicial con todas las garantías legales, sino también la necesidad de que las decisiones judiciales sean efectivamente ejecutadas; abarca tres etapas clave: el acceso a los tribunales, el proceso con todas las garantías, y el cumplimiento efectivo de las sentencias.

Además, se enfatiza que el acceso a la justicia debe ser eficiente y oportuno, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad, esto implica eliminar barreras que impiden una justicia real y efectiva, como la falta de asistencia jurídica para los pobres, problemas en los sistemas judiciales, la representación de intereses colectivos como los medioambientales, y los costos del litigio (Bernal Rojas, 2019).

El término “acceso a la justicia” no solo se trata de la accesibilidad neta al sistema judicial, sino, englobar de manera general la referencialidad del término completo, es así como, el acceso a la justicia también se refleja como un derecho, valor jurídico, principio, y una virtud. Todo más allá de la simple concepción del acceso a la justicia como el reflejo de su institucionalidad (Argés, 2020).

El acceso a la justicia no es solamente una carga individual, al contrario, existen derechos superiores que se encuentran conformados por un cumulo de principios y normas pilares; así como el derecho a la seguridad ciudadana, el cual se encuentra conformado por el principio de la no vulneración de la libertad, el respeto de los derechos fundamentales y por supuesto, el acceso

a la justicia. Se haya plasmado en la Constitución de la República que todas las personas tienen acceso gratuito a la justicia y a la tutela judicial efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses con sujeción a los principios constitucionales. (Zambrano, 2016)

El acceso a la justicia ha sido objeto de diversos debates sobre su conceptualización, ya que se le atribuyen dos perspectivas principales: como un derecho fundamental y como un componente material del procedimiento. En este marco, resulta esencial precisar que, si se lo entiende como un derecho, el Estado tiene la obligación de garantizar su protección. Por otro lado, si se aborda desde su carácter procesal, debe estar presente en todas las etapas del proceso judicial (Ramírez & Illera, 2018)

El acceso a la justicia y la tecnología

Durante la pandemia del covid-19, la accesibilidad material de la justicia se vio afectada de manera directa, al ser este un derecho sin restricción alguna, inclusive durante una cuarentena. Es el estado quien deberá garantizar el acceso a la justicia de manera efectiva a través de sus mecanismos disponibles y efectivos, cuya finalidad será la de cumplir con las obligaciones jurídicas internacionales y evitar, la vulneración de derechos fundamentales y derechos humanos (García & Celi, 2021).

Ecuador, al igual que otros países latinoamericanos, se destaca por ser un Estado de derechos con una rica diversidad étnica y cultural. En su legislación, se consagra el derecho de toda persona al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses. La justicia se configura como el medio para lograr un entorno igualitario, equitativo y armonioso (Puedmag et al., 2024).

En la actualidad las TIC's han desarrollado un papel crucial en la prestación de los servicios, especialmente los estatales, y cuyo enfoque en el ámbito de la administración de

justicia resulta vital. Es decir, la sobrevivencia de formas plurales de convivencia depende de reproducir modos dialógicos de habitabilidad pacífica en medio de las urgencias actuales (Chávez et al., 2022)

La garantía de acceso a la justicia, también conocida como tutela judicial efectiva, se entiende como el derecho público subjetivo que asiste a las personas naturales y jurídicas para acceder, de forma ágil y en los plazos establecidos por las leyes procesales, a los tribunales competentes. Esto les permite presentar o sustentar una pretensión derivada de un conflicto, a través del ejercicio de las acciones correspondientes en materias reconocidas por el ordenamiento jurídico. Este acceso busca que, mediante procesos judiciales en los que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, se resuelva, decida y ejecute la pretensión planteada (Muñoz, 2018).

El acceso a la justicia como derecho pleno puede ser únicamente concebido si está presente la existencia de administración de justicia formal, pues el mero hecho de solucionar conflictos no garantiza el acceso a la administración de justicia formal, tan sólo aliviana la carga que debió remediar de modo efectivo. (García & Ramírez, 2010) El acceso a la justicia no se limita únicamente a la posibilidad de acudir a los tribunales

Implica también obtener un remedio efectivo frente a un problema amparado por el derecho. En este contexto, se torna imprescindible implementar una política de acceso a la justicia que contemple la creación o el fortalecimiento de instancias, sean estatales o comunitarias, centralizadas o descentralizadas. Lo esencial es que estas instancias estén orientadas a garantizar el ejercicio de los derechos, con especial énfasis en la protección de los grupos más vulnerables (Barrientos et al., 2023).

La tutela jurídica no se limita a ser un principio consagrado en la Constitución de la

República del Ecuador; constituye un derecho fundamental que debe ser observado de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico nacional. Por ello, los jueces tienen la obligación primordial de respetarlo, priorizarlo en el ejercicio de sus funciones y garantizar su efectiva aplicación.

Este compromiso, además de demostrar transparencia en el cumplimiento de sus responsabilidades con el Estado, puede restablecer la confianza ciudadana en las instituciones judiciales. Dicha confianza, sin embargo, se ha visto afectada por la excesiva burocratización del Estado, que ha derivado en trámites innecesarios que entorpecen el acceso efectivo a la justicia (Cevallos & Alvarado, 2018).

Comunidades distantes, marginales y grupos minoritarios

Las personas marginales están involucradas en actividades que no son centrales para el funcionamiento del sistema, lo que significa que, aunque forman parte de la sociedad, su contribución es vista como periférica y poco significativa (Aragón, 2010). La titularidad de un bien y servicio no es suficiente, pues la persona tiene que ser capaz de hacer uso efectivo de esa titularidad, no solo es necesario tener el derecho, sino también tener la capacidad real de aprovecharlo y utilizarlo en su vida diaria.

El funcionamiento se refiere a los distintos estados o condiciones en los que una persona puede encontrarse como resultado de poder ejercer la titularidad de sus derechos, brindándoles una posición en la cuál reflejan su nivel de bienestar, ya que muestran cómo el acceso a bienes y servicios, junto con la capacidad de utilizarlos, impacta directamente en su calidad de vida (Herrero Olarte, 2018).

El problema radica en que la implementación y aplicación de leyes, justicia y regulación administrativa se centra en las áreas urbanas, dejando a las mujeres rurales en una situación de

desprotección. Las condiciones en las zonas rurales para garantizar los derechos fundamentales de las mujeres son muy deficientes debido a la ineficacia de políticas públicas (Pérez & Macias, 2016).

Las normas tradicionales no siempre se alinean con los derechos constitucionales que garantizan la protección de las mujeres, dejándolas vulnerables a abusos sin una adecuada protección o sanción para los agresores. En muchas comunidades indígenas, la justicia indígena tiende a tratar la violencia como un conflicto entre partes que puede resolverse mediante la conciliación, sin considerar que se trata de una agresión unilateral.

Este enfoque conciliatorio, común en las comunidades Quechuas de Perú y Kichwas de Ecuador, rara vez se ajusta a la gravedad del delito, y las autoridades locales suelen ignorar o minimizar los problemas de violencia sexual. Además, los reglamentos internos de estas comunidades apenas mencionan la violencia intrafamiliar como un delito sancionable, y cuando lo hacen, las sanciones son a menudo leves y no corresponden a la gravedad del acto.

Podría decirse que la poca accesibilidad a la justicia estatal y la naturaleza de la justicia indígena contribuye a una impunidad de facto para los agresores, las sanciones en la justicia indígena, cuando existen, no proporcionan una verdadera reparación o protección a las víctimas, y en algunos casos, acuerdos económicos entre el agresor y la víctima perpetúan la violencia (Legal, I. D, 2014).

La discriminación como barrera para acceder a la justicia

La discriminación se refiere a un conjunto de actitudes y comportamientos que segregan y desvalorizan a personas debido a características como su raza, clase social, género, religión u otras diferencias ideológicas. Este tipo de discriminación, al ser persistente y repetida, alimenta una percepción negativa en la sociedad. Como resultado, estas actitudes excluyentes llegan a ser

vistas como normales, lo que se traduce en una aceptación tácita de servicios deficientes por parte de entidades públicas hacia aquellos que son considerados "inferiores" o menos merecedores de un trato justo (Ortega et al., 2015).

La discriminación tiene un impacto social significativo. Cuando las personas que sufren discriminación pertenecen a grupos sociales menos favorecidos, tienden a aceptar y asimilar los prejuicios negativos que se les imponen. Esta aceptación puede llevar a lo que se conoce como desesperanza aprendida, donde las personas internalizan los prejuicios y se sienten responsables de su propia situación. Pueden llegar a creer que sus dificultades se deben a defectos personales como falta de inteligencia o inexperiencia, en lugar de ser consecuencia de la injusticia social que enfrentan (Prevert et al., 2012).

La pobreza es un problema que debe ser tratado de manera equitativa en todos los contextos, se tiende a asociar los atributos personales, mas no de una forma de discriminar a las personas por su localización geográfica catalogada como zona de pobreza vinculado a ciertos problemas delictivos (Chavez & Molina , 2018). La discriminación social se basa en una actitud de grupo que surge de información limitada y en gran parte inconsciente, como estereotipos, prejuicios y creencias preconcebidas, se aplica sin pensar detenidamente y se utiliza para ofender, humillar y excluir a personas que pertenecen a grupos diferentes. La finalidad de esta discriminación es mantener una separación social que beneficie al grupo al que uno pertenece.

La discriminación social no considera los efectos negativos que estas acciones pueden tener, incluyen el daño emocional a las personas que son discriminadas y las divisiones sociales que se crean entre diferentes grupos, no solo afecta a los individuos que son objeto de ella, sino que también contribuye a una mayor desigualdad y conflicto en la sociedad al mantener y reforzar las barreras entre diferentes grupos (González, 2019).

No es el resultado de decisiones tomadas por diversas instituciones públicas y privadas, que poco a poco van marginando un lugar, es el estigma quien juega un papel crucial, las zonas estigmatizadas son vistas de manera negativa, lo que justifica, de manera consciente o inconsciente, la falta de inversión y atención por parte de las autoridades y empresas. A veces, la fuente de este estigma es clara, como una política socio económica que margina a la comunidad (Kessler, 2012).

Pluralismo como una salida de las barreras jurídicas

La teoría del pluralismo no es suficiente para eliminar las profundas desigualdades estructurales que existen en sociedades, se han logrado avances importantes que han ampliado los derechos individuales y sociales. Sin embargo, estos logros no son suficientes si persiste una distribución injusta de recursos y oportunidades en la región, gran parte de esta inequidad proviene de la polarización económica, que genera marginación tanto social como política.

El concepto de ciudadanía debe evolucionar para incluir a diversos actores que participan en la vida social y política, basándose en referentes culturales e identitarios específicos. Aspectos como el medio ambiente, la sexualidad, el género y la etnicidad se han convertido en ejes fundamentales que han impulsado demandas particulares (Guillén, 2007).

Se ha realizado un análisis de los diferentes tipos de discriminación y en que conllevan esos en diferentes aspectos económicos, social, cultural, territorial, y también en la distribución de recursos y activos, que son cruciales para entender las desigualdades económicas. La desigualdad de ingresos es una manifestación clara de este estrato socioeconómico, y a la vez, contribuye a otras desigualdades en áreas como salud, educación y acceso a servicios básicos (Abramo et al., 2020).

El acceso a la justicia constituye un derecho fundamental que garantiza la posibilidad de

que todas las personas puedan hacer valer sus derechos ante instancias judiciales, sin discriminación ni obstáculos. Este principio encuentra un respaldo normativo directo en el Art. 75 de la Constitución de la República del Ecuador, que consagra el derecho al acceso gratuito, efectivo, imparcial y expedito a la justicia, no solo afirma la tutela judicial efectiva, sino que además prohíbe expresamente la indefensión.

En consonancia con este principio constitucional, el Art. 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente por un tribunal imparcial, confirmando así el carácter universal e inalienable de este derecho. Desde una perspectiva institucional, el acceso a la justicia se traduce también en la necesidad de una estructura judicial que emane del pueblo y actúe conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y participación.

En ese sentido, el Art. 167 de la Constitución ecuatoriana dispone que la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial. Este precepto respalda teóricamente el enfoque democrático del sistema de justicia, orientado a servir al interés colectivo, especialmente de los sectores en situación de vulnerabilidad.

La Corte Nacional de Justicia, como máximo órgano jurisdiccional ordinario del país, también desempeña un rol clave en el fortalecimiento del sistema judicial, al contar con la facultad de presentar proyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia, de acuerdo con el Art. 184, numeral 4 de la Constitución. Esta atribución respalda el postulado teórico que propone la adaptación constante del ordenamiento jurídico a las necesidades sociales emergentes, incluyendo la inclusión y protección de grupos tradicionalmente excluidos.

La garantía de acceso a la justicia para quienes se encuentran en situación de indefensión, como personas en condición de pobreza, grupos excluidos o discriminados, tiene un sustento

jurídico específico en el Art. 191 de la Constitución, que crea a la Defensoría Pública como un órgano autónomo encargado de garantizar este acceso. Esta disposición normativa reafirma el principio teórico de igualdad sustantiva en el acceso a mecanismos judiciales, especialmente para personas que por razones económicas, sociales o culturales no pueden contratar defensa legal.

Además, el acceso efectivo a la justicia debe vincularse a un entorno seguro y libre de violencia, como lo señala el Art. 393 de la Constitución, que impone al Estado el deber de garantizar la seguridad humana mediante políticas integradas que prevengan la discriminación y la violencia. Desde una perspectiva de género, el Art. 9, numeral 16 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establece que las mujeres tienen derecho a igualdad de oportunidades en el acceso a las funciones públicas y en la participación en la toma de decisiones.

Esta norma refuerza el postulado teórico que plantea la necesidad de eliminar las barreras institucionales y culturales que impiden el acceso equitativo a la justicia para las mujeres, especialmente en zonas rurales y marginales. Complementariamente, el Art. 34, literales b y c de la misma Ley, dispone que el Consejo de la Judicatura debe garantizar el acceso a la justicia en la lengua propia de cada etnia y mediante medios de comunicación adecuados a las personas con discapacidad.

Esta disposición se vincula directamente con el enfoque intercultural e inclusivo del acceso a la justicia, reconociendo que no todos los ciudadanos pueden interactuar con el sistema judicial bajo un mismo estándar comunicacional o lingüístico. La inclusión de intérpretes y traductores en todas las etapas del proceso judicial responde a la necesidad de eliminar barreras estructurales que dificultan el acceso equitativo para grupos históricamente marginados.

Desde el ámbito del derecho internacional, el Art. 7 de la Declaración Universal de

Derechos Humanos establece la igualdad ante la ley y la protección contra toda forma de discriminación. Esta disposición fundamenta el principio teórico de justicia distributiva, que exige la aplicación diferenciada de medidas para lograr una verdadera igualdad sustantiva entre los ciudadanos.

Asimismo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en su Art. 2 literal c, obliga a los Estados a establecer la protección jurídica de los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres, garantizando mecanismos efectivos de defensa frente a cualquier forma de discriminación. Esta norma internacional complementa el marco normativo ecuatoriano, reforzando la importancia de diseñar políticas públicas judiciales con enfoque de género.

En relación con las personas con discapacidad, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su Art. 12 numeral 3, establece que los Estados deben proporcionar acceso al apoyo necesario para que estas personas puedan ejercer su capacidad jurídica. Por su parte, el Art. 13 de la misma convención, garantiza su acceso a la justicia en igualdad de condiciones, mediante ajustes razonables en los procedimientos judiciales, así como la capacitación del personal del sistema judicial.

Estas disposiciones internacionales se integran con el marco constitucional y legal nacional, reforzando la teoría que demanda un sistema de justicia adaptado a la diversidad de capacidades humanas. Es menester un análisis jurisprudencial de la sentencia No. 2496-21-EP/23, la Corte Constitucional determinó que existen tres elementos que conforman el acceso a la justicia; La tutela judicial efectiva, Debido proceso y la Ejecutoriedad de la decisión.

El caso permite evidenciar cómo las barreras institucionales, decisiones judiciales y los prejuicios sociales limitan el acceso efectivo a la justicia de personas en situación de

vulnerabilidad, especialmente de los grupos minoritarios, distantes y marginales que por su condición desconocen de la existencia políticas públicas que los respaldan.

Análisis de resultados y discusión

El acceso a la justicia y las garantías de acceso son un pilar fundamental para del sistema judicial ecuatoriano, desde la Constitución, los cuerpos normativos, las políticas públicas y las acciones positivas se busca asegurar que; a nivel universal la población pueda acceder de manera eficiente a la justicia, pero, cuando la distancia, la topografía, los recursos económicos, los prejuicios sociales, las costumbres y en general todo aquello que pueda convertirse en una barrera, se interponen entre la población y su conocimiento sobre las normativas que les rigen, el acceso a la justicia se ve frenado e invisibilizado.

Sabemos que existen políticas públicas basadas en la normativa general y constitucional, cuya finalidad es fomentar el acceso a la justicia a través de programas, proyectos y accionar en general, aunque en la teoría es un mecanismo usual y “eficiente” en la práctica se presentan diversas situaciones que develan lo contrario, especialmente cuando de alcanzar las comunidades distantes y aquellas zonas marginadas se trata.

Debemos entender que cuando nos referimos a comunidades distantes y marginales, son aquellas que bajo los factores problemáticos mencionados anteriormente encuentran dificultades tanto dentro de la comunidad como por parte de los agentes externos para poder alcanzarlas, y es aquí cuando la visibilidad de las políticas públicas afecta la manera en que se accede a la justicia, al tener limitado conocimiento sobre las vías mediante las cuales pueden hacer valer sus derechos o solucionar sus conflictos.

Para ser más concretos, este estudio nace a raíz del proceso de Vinculación con la Sociedad llevado a cabo durante el sexto semestre de la carrera de derecho, en el cual realizamos levantamiento de información en territorio llegando a las parroquias rurales del cantón Portoviejo, específicamente a las parroquias Calderón, Alhajuela, Pueblo Nuevo, San Plácido y

Chirijos; comunidades distantes cuyo acceso es ciertamente complicado, y en las cuales hemos sido testigos de un patrón repetitivo con la información brindada en las encuestas.

Dentro de las parroquias rurales del cantón Portoviejo, el 90,6% de los habitantes desconocen totalmente la existencia de políticas públicas referentes a la solución de sus conflictos jurídicos internos, estos conflictos representan una preocupación y una problemática constante, aunque alrededor de 9,4% de la población estudiada tiene conocimiento de la existencia de normas y mecanismos legales para solucionar estas controversias, desconocen totalmente como hacerlo o a quien acudir en busca de ayuda.

Los principales problemas de los habitantes de las zonas rurales del cantón Portoviejo se engloban en dos grandes temáticas; la legalización de sus tierras y la violencia de género dentro del círculo familiar. Aunque desde el Gobierno central, el GAD, y los gobiernos parroquiales se han promulgado programas, acciones positivas y políticas públicas, el accionar empleado en su ejecución no ha reflejado tener suficiente eficacia en su finalidad, especialmente al toparse con barreras tangibles e intangibles.

Una última problemática que no se había mencionado hasta ahora son los medios empleados para hacerles llegar la información pertinente a los requerimientos de los miembros de las comunidades distantes y marginales del Ecuador, la modernización y el empleo de medios digitales son de las herramientas pertenecientes a la adaptación de las sociedades a los cambios constantes e inevitables en la manera en la cual nos comunicamos, sin embargo, hacer uso de ellas de manera desmedida no garantiza un alcance exitoso, al contrario, agranda aún más la brecha comunicacional.

Conclusiones

- Se analizó la normativa, garantías, políticas públicas y acciones positivas que buscan fomentar el acceso a la justicia, y aunque están presentes, también encontramos las barreras determinadas con anterioridad siguen siendo el mayor problema entorno a la brecha de accesibilidad al sistema judicial por parte de las personas que habitan las comunidades distantes y marginales del Ecuador.

- Se identificaron las principales barreras que limitan el acceso a la justicia en el Ecuador a través de la invisibilización de las políticas públicas, se han determinado en; distanciamiento de las comunidades, situación socioeconómica, barreras topográficas, discriminación, rechazo social y bajo nivel analfabético de los habitantes.

- Se estudió el impacto de las políticas públicas en la efectividad de las garantías de acceso a la justicia, la visibilidad de las políticas públicas está intrínsecamente relacionada con la efectividad de las garantías de acceso, cuando estas políticas están fuera del conocimiento de los habitantes, las garantías de acceso resultan inefectivas al no tener conocimiento alguno de su existencia y aplicación.

- Se determinó en cuanto a las medidas específicas efectivas que; la modernización no siempre resulta ser la vía más efectiva para fomentar la concientización y el conocimiento sobre las medidas y las políticas existentes que planteen una vía para solucionar la problemática existente dentro de las comunidades distantes y marginales, utilizar los medios de comunicación tradicionales resulta ser de las medidas más efectivas para su difusión, al igual que los conversatorios y las capacitaciones.

Referencias

Abramo, L., Cecchini, S., & Ullmann, H. (mayo de 2020). Enfrentar las desigualdades en salud en América Latina: el rol de la protección social. *Ciência & Saúde Coletiva*, 5(25), 1588-1589. doi:<https://doi.org/10.1590/1413-81232020255.32802019>

Aragón, E. (Enero de 2010). América Latina, una región en desarrollo marcada por la mala distribución de la riqueza. *Papel Politico*, 15(1), 167-182. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77719013007>

Argés, J. (14 de Octubre de 2020). El acceso a la justicia concebido como derecho humano imperativo (ius cogens). *ESTUDIOS SOBRE DERECHO Y JUSTICIA*, 3(8), 78. doi:<https://doi.org/10.32870/dgedj.v0i8.145>

Barrientos Camus, F. M., Bozzo, S., & Jequier, E. (28 de Agosto de 2023). Nuevas tecnologías para el acceso a la justicia del consumidor: Diagnóstico de la situación fragmentada en Chile y una propuesta a la luz de la plataforma europea online de resolución de conflictos. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 12, 2. doi:<http://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2023.69963>

Barrientos, F. M., Bozzo, S., & Jequier, E. (28 de Agosto de 2023). Nuevas tecnologías para el acceso a la justicia del consumidor: Diagnóstico de la situación fragmentada en Chile y una propuesta a la luz de la plataforma europea online de resolución de conflictos. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 12, 2. doi:<http://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2023.69963>

Bernales Rojas, G. (19 de Julio de 2019). El acceso a la justicia en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. *Ius et Praxis*, 25(3), 277 - 306. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v25n3/0718-0012-iusetp-25-03-277.pdf>

Bernales Rojas, G. (4 de Julio de 2019). El acceso a la justicia en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos . *Revista Ius et Praxis*, 25(3), 280. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122019000300277>

Cevallos Sánchez, G., & Alvarado Moncada, Z. (2 de Marzo de 2018). Tutela judicial efectiva y la relación con el principio de inmediación. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(1), 169. Recuperado el 10 de Agosto de 2024, de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n1/2218-3620-rus-10-01-168.pdf>

Cevallos, G., & Alvarado, Z. (2 de Marzo de 2018). Tutela judicial efectiva y la relación con el principio de inmediación. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(1), 169. Recuperado el 10 de Agosto de 2024, de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n1/2218-3620-rus-10-01-168.pdf>

Chavez , E., & Molina , P. (diciembre de 2018). La discriminación como una forma dinámica de desigualdad. El caso de preadolescentes y adolescentes en el Ámbito Metropolitano de Buenos Aires. *Estudios sociológicos*, 36(108), 480-500. doi:<https://doi.org/10.24201/es.2018v36n108.1575>

Chávez Yomona, M., Benavides Román, A. M., & Rivera Fernández, D. H. (24 de Febrero de 2022). Acceso a la justicia ante los retos de conectividad digital. *Revista de filosofía*, 39(1), 467. doi:<https://doi.org/10.5281/zenodo.6468773>

Chávez, M., Benavides, A. M., & Rivera, D. H. (24 de Febrero de 2022). Acceso a la justicia ante los retos de conectividad digital. *Revista de filosofía*, 39(1), 467.
doi:<https://doi.org/10.5281/zenodo.6468773>

García Lozano, L. F., & Ramírez Lemo, R. (18 de Noviembre de 2010). Égida de una administración de justicia precaria: derecho de acceso a la administración de justicia y pluralismo jurídico débil en Colombia. *Revista IUSTA*, 2(33), 36. Recuperado el 10 de Agosto de 2024, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560358691002>

García Mero, V. D., & Celi Toledo, I. P. (Mayo de 2021). Restricciones en el acceso a la justicia en el Contexto de la Pandemia por Covid-19 en Ecuador. *Revista San Gregorio*, 1(45), 216. doi:<https://doi.org/10.36097/rsan.v0i45.1455>

García, L. F., & Ramírez, R. (18 de Noviembre de 2010). Égida de una administración de justicia precaria: derecho de acceso a la administración de justicia y pluralismo jurídico débil en Colombia. *Revista IUSTA*, 2(33), 36. Recuperado el 10 de Agosto de 2024, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560358691002>

García, V. D., & Celi, I. P. (Mayo de 2021). Restricciones en el acceso a la justicia en el Contexto de la Pandemia por Covid-19 en Ecuador. *Revista San Gregorio*, 1(45), 216. doi:<https://doi.org/10.36097/rsan.v0i45.1455>

González, M. A. (Junio de 2019). Relaciones sociales de discriminación en espacios de aprendizaje en la carrera de Psicología a distancia en la Universidad Nacional Autónoma de México. *Revista de Investigación Educativa*, 1(26), 21-41. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/cpue/n26/1870-5308-cpue-26-20.pdf>

Guillén, D. (Diciembre de 2007). ¿Ciudadanía versus diversidad y marginación? *Sociologías*, 9(18), 226-246. Obtenido de <https://www.scielo.br/j/soc/a/jCPT4C83yNqytZ6NRQXpzHh/?format=pdf&lang=es>

Herrero Olarte, S. (diciembre de 2018). ¿Cómo son las comunidades marginales que generan pobreza estructural? *Papeles de población Sc*, 1(1), 157-179. doi:<http://dx.doi.org/10.22185/24487147.2018.98.39>

Kessler, G. (Junio de 2012). Las consecuencias de la estigmatización territorial. Reflexiones a partir de un caso particular. *Espacios en blanco. Serie indagaciones*, 22(1), 165-194. Obtenido de <https://www.scielo.org.ar/pdf/eb/v22n1/v22n1a07.pdf>

Legal, I. D. (2014). Obstáculos para el acceso a la justicia en las américas. *DPFL*, 1(1), 2-49. Obtenido de https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2925/Obstaculos_para_el_Acceso_a_la_justicia_en_las_Americas.pdf

Muñoz Mena, E. (21 de Noviembre de 2018). La garantía de acceso a la justicia una falacia en el sistema jurídico Mexicano. *Revista Jurídica Derecho*, 7(9), 78. Recuperado el 10 de Agosto de 2024, de http://www.scielo.org.bo/pdf/rjd/v7n9/v7n9_a05.pdf

Muñoz, E. (21 de Noviembre de 2018). La garantía de acceso a la justicia una falacia en el sistema jurídico Mexicano. *Revista Jurídica Derecho*, 7(9), 78. Recuperado el 10 de Agosto de 2024, de http://www.scielo.org.bo/pdf/rjd/v7n9/v7n9_a05.pdf

Ortega , C., Ponce , M., & Visnay, K. (2015). Condiciones sociodemográficas, discriminación, acceso a la atención de salud y cumplimiento de los derechos humanos de la Comunidad GLBTI en Cuenca-Ecuador 2014. *Universidad de Cuenca*.

Pérez, M. d., & Macias, M. C. (2016). Aproximación al tema de los retos para el avance en el acceso a la igualdad, la no discriminación y a una vida libre de violencia de las mujeres rurales bajo el sistema universal de los derechos humanos. *Boletín mexicano de derecho comparado*.

Prevert, A., Navarro, O., & Bogalska, E. (2012). La discriminación social desde una perspectiva psicosociológica. *Revista de Psicología Universidad de Antioquia*.

Puedmag Usiña, D. L., Molina Gutiérrez, T. d., & Infante Miranda, M. E. (25 de Marzo de 2024). Observatorio digital para el monitoreo y control del derecho a la justicia. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 9(16), 97.
doi:<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v9i16.3173>

Puedmag, D. L., Molina, T. d., & Infante, M. E. (25 de Marzo de 2024). Observatorio digital para el monitoreo y control del derecho a la justicia. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 9(16), 97.
doi:<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v9i16.3173>

Ramírez Torrado, M. L., & Illera Santos, M. d. (Diciembre de 2018). EL ACCESO A LA JUSTICIA: UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA DE AMPLIO ESPECTRO. *Prolegómenos*, 21(42), 93. doi:<https://doi.org/10.18359/prole.3198>

Ramírez, M. L., & Illera, M. d. (Diciembre de 2018). EL ACCESO A LA JUSTICIA: UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA DE AMPLIO ESPECTRO. *Prolegómenos*, 21(42), 93. doi:<https://doi.org/10.18359/prole.3198>

Zambrano Noles, S. (Marzo de 2016). El acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en relación con la seguridad ciudadana en Ecuador. *Tla-melaua*, 9(39), 69. Recuperado el 10 de Agosto de 2024, de <https://www.scielo.org.mx/pdf/tla/v9n39/1870-6916-tla-9-39-00058.pdf>

Zambrano, S. (Marzo de 2016). El acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en relación con la seguridad ciudadana en Ecuador. *Tla-melaua*, 9(39), 69. Recuperado el 10 de Agosto de 2024, de <https://www.scielo.org.mx/pdf/tla/v9n39/1870-6916-tla-9-39-00058.pdf>

Anexos

Tabla de referencia sobre conocimiento de los habitantes de la parroquia Calderón acerca de la existencia de normas, garantías, políticas y acciones positivas.

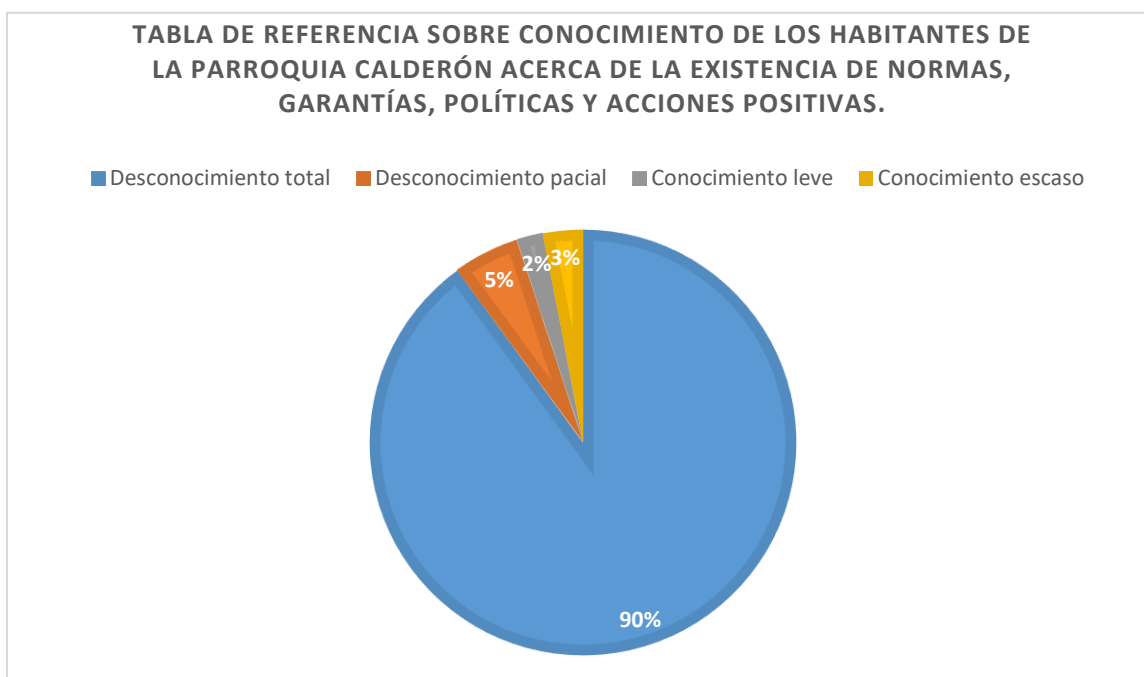


Tabla de referencia sobre conocimiento de los habitantes de la parroquia Alhajuela acerca de la existencia de normas, garantías, políticas y acciones positivas.

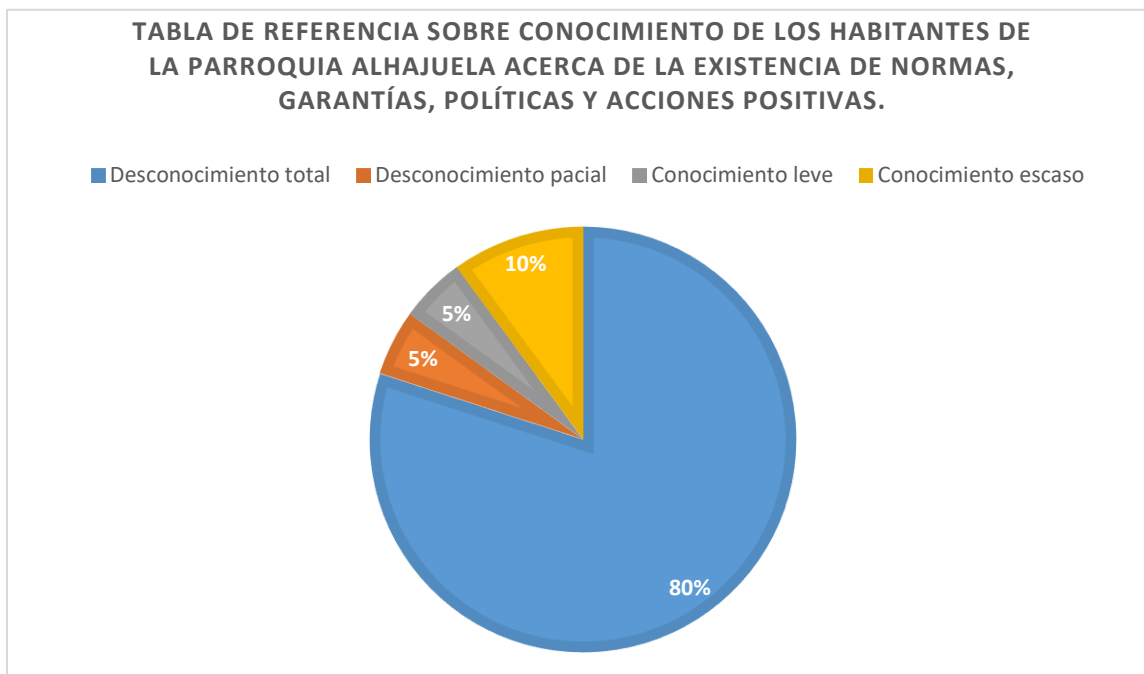


Tabla de referencia sobre conocimiento de los habitantes de la parroquia Pueblo Nuevo acerca de la existencia de normas, garantías, políticas y acciones positivas.

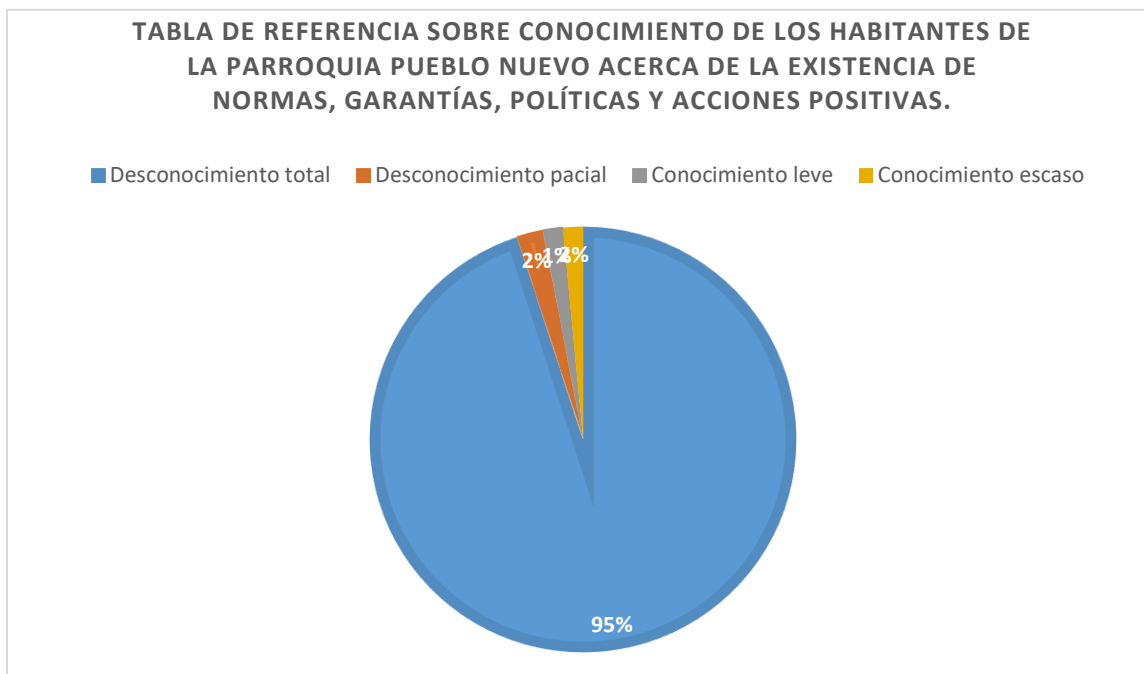


Tabla de referencia sobre conocimiento de los habitantes de la parroquia San Placido acerca de la existencia de normas, garantías, políticas y acciones positivas.

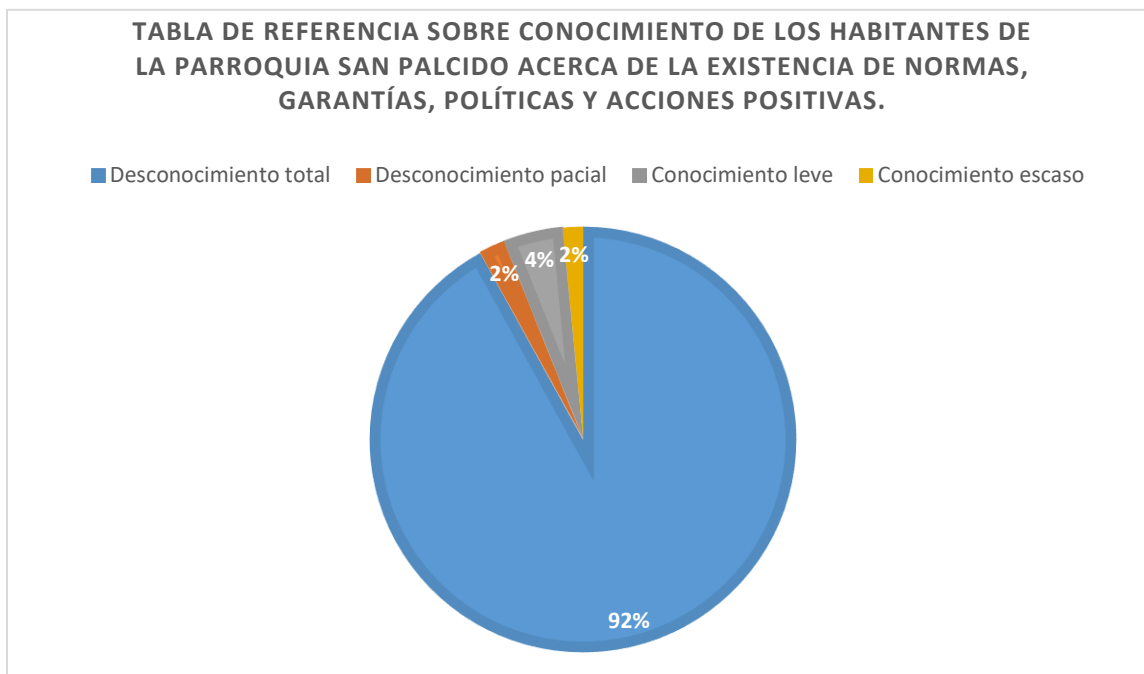


Tabla de referencia sobre conocimiento de los habitantes de la parroquia Chirijos acerca de la existencia de normas, garantías, políticas y acciones positivas.

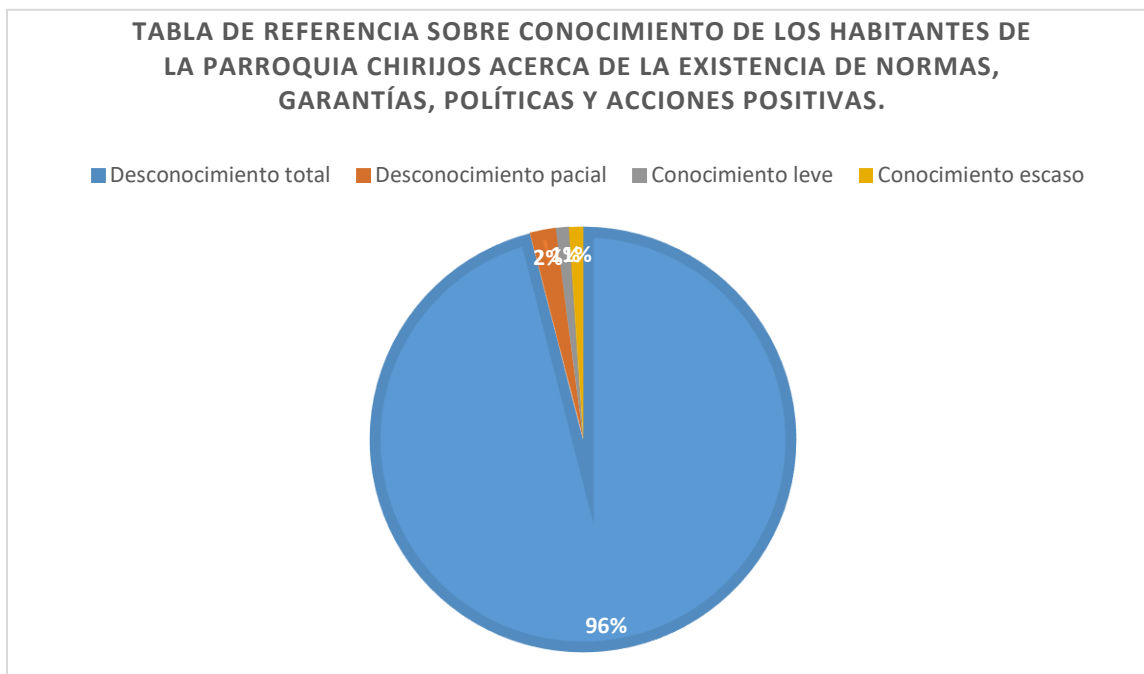


Tabla de referencia sobre conocimiento de los habitantes de las parroquias rurales del cantón Portoviejo acerca de la existencia de normas, garantías, políticas y acciones positivas.

